

ACUERDO DE CONSORCIO 2025-1-ES01-KA121-VET-000344589

Anexo 0.a

CONVOCATORIA MOVILIDAD DE ALUMNADO DENTRO DEL PROYECTO ERASMUS+
2025-1-ES01-KA121-VET-000344589**BASES DE LA CONVOCATORIA**

El centro, **IES LAS MARETAS** como miembro del consorcio 2024-1-ES01-KA120-VET-000284678 coordinado por el SIFPRE, convoca **6** plaza(s) de movilidad para **◊** formación / **◊** prácticas de estudiantes a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (o hasta finalización del proyecto)

1- Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ establecidos en la guía del programa para la presente convocatoria.

2- Financiación del programa

La financiación de las movilidades de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

3- Requisitos de los solicitantes

Para poder participar en la presente convocatoria los alumnos solicitantes serán:

- a) Movilidad para Aprendizaje de Corta Duración (debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante)
 - Alumnos/as matriculados actualmente en **◊** Formación Profesional de Grado Básico (segundo curso), **◊** Ciclos Formativos de Grado Medio, **◊** Cursos de Especialización de Grado medio o **◊** Certificados Profesionales
- b) Movilidad para el aprendizaje de larga duración (ErasmusPro):

- Alumnos/as matriculados actualmente en O Formación Profesional de Grado Básico (postulados), O Ciclos Formativos de Grado Medio o O Cursos de Especialización de Grado medio

c) Movilidad en grupo de estudiantes (mínimo dos estudiantes):

- Alumnos/as matriculados actualmente en O Formación Profesional de Grado Básico, O PFPA

En ningún caso, el/la solicitante deberá haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores en movilidades de estudios y/o prácticas del mismo sector (HED).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1- Plazo

- La convocatoria será publicada en la página web del centro educativo y en el tablón de anuncios de Erasmus+ del centro.
- El plazo para presentar las solicitudes será del **12/12/2025** (ambos incluidos)

2- Presentación de Solicituds

- La solicitud se presentará según el modelo del Anexo II.c a la Secretaría del centro y se le dará registro de entrada.
- Deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - o CV preferiblemente el Europeo - Europass
 - o Carta de motivación en la que se detallen cuáles son las inquietudes personales y profesionales para participar en el programa. Se valorará la redacción de la misma en el idioma que se usará en el país de destino.
 - o Certificación Idiomática (según lo establecido en la ORDEN de 25 de noviembre de 2022, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el

ACUERDO DE CONSORCIO 2025-1-ES01-KA121-VET-000344589

Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias)

- o Renta familiar o documentación que acredite la situación de menos oportunidades (informe del trabajador social del ayuntamiento, certificado de discapacidad, etc)
- o Se adjuntarán asimismo todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección. (memoria de actividades)
- o Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos.
- o La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses del centro, será sancionable con la exclusión de los y las participantes en los programas de movilidad del centro. La presentación de la solicitud implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el centro

IES LAS MARETAS, de acuerdo

con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .

- o Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La discrepancia con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

3- Criterios y baremo de selección

Se tendrán en cuenta los criterios que siguen:

Criterio	Puntuación
Datos académicos y personales	Hasta 10 puntos
Estar cursando el segundo de Ciclo Formativo de Grado Medio. En el caso de CFGB e Itinerarios se da por hecho, ya que no pueden realizar movilidades en primero	0,5 puntos
Expediente académico: Tener superadas todas las materias cursadas hasta la fecha	1 punto
Nivel idiomático (según certificaciones idiomáticas presentadas) Nivel A1-A2-B1-B2-C1-C2	Hasta 2,5 puntos: A1: 0,5 pto A2: 0,75 pto B1: 1 pto B2: 1,5 ptos C1: 2 ptos C2: 2,5 ptos
No haber participado previamente en una movilidad Erasmus+	0,5 puntos
Encontrarse en situación de menos oportunidades por circunstancias económicas, sociales, diversidad funcional, etc.	2 puntos
Entrevista personal presencial o mediante cuestionario	Hasta 3,5 puntos
Se valorará:	
<ul style="list-style-type: none">- La capacidad de comunicación.- El interés en el proyecto según lo expuesto en la carta de motivación.- Nivel de autonomía, iniciativa personal y capacidad de adaptación en entorno y medio no habitual.- El impacto que podrá suponer la experiencia.	

Se podrá destinar hasta un 10% del total de movilidades a estudiantes y titulados recientes que requieran la ayuda adicional para menos oportunidades sobre el número total de movilidades de estudiantes solicitadas.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

1- Adjudicación de las becas y destinos Erasmus+ .

- La selección final será propuesta por el/la coordinador/a de internacionalización del Centro.
- Se establecerá una lista priorizada del alumnado que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.
- Se publicará en el tablón de anuncios Erasmus+ y en la página web del centro un listado provisional donde se asignará la situación de: "seleccionado" o "en reserva" a todos los solicitantes.
- Se establecerá un periodo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional para presentar alegaciones mediante escrito argumentado dirigido al coordinador/a de internacionalización del centro.
- Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en un plazo máximo de 15 días el listado definitivo con la baremación en el tablón de anuncios Erasmus+ y en la página web del centro.
- El/la coordinador/a adjudicará las plazas cuando se conozcan los destinos siguiendo el orden establecido en el listado definitivo.

2.- Renuncias:

En caso de renuncia a la beca Erasmus+ adjudicada, ésta deberá ser presentada formalmente y en un plazo de 5 días hábiles, al coordinador de internacionalización después de la adjudicación provisional.

3.- Ayuda económica y pagos

La financiación se realizará en dos pagos.

ACUERDO DE CONSORCIO 2025-1-ES01-KA121-VET-000344589

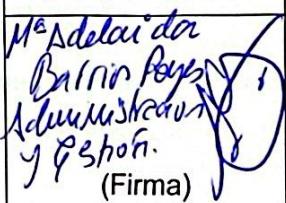
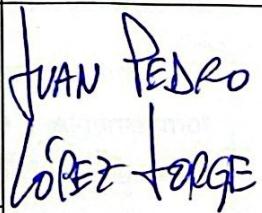
- El primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total se hará en los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero.
- El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del participante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera,

4.- Obligaciones de la persona beneficiaria

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

- Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada y responsabilizarse de la búsqueda y localización de transporte, alojamiento, así como cualquier otro trámite necesario para su estancia en la organización de acogida.
- Realizar la EU Survey al finalizar su movilidad.
- Realizar un resumen de su estancia en la organización de acogida y fotografías para la difusión del Programa Erasmus+ en los medios que ponga el centro y el SIFPRE para dicho fin.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN ERASMUS+			DIRECCIÓN
Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad
 (Firma)			 JUAN PEDRO LOPEZ JORGE
Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	 MATEMÁTICAS

